

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 420-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 29 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

OF SAN JUAN OF THE PROPERTY OF

VISTOS: El Informe N.°153-2024-MDSJL/OGPPM, de fecha 09 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N.° 189-2024-MDSJL/OGAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, del Jefe de Oficina de General de Asesoría Jurídica; el Proveído N.° 737-2024-MDSJL/GM, de fecha 15 de agosto de 2024, de Gerencia Municipal; el Proveído N.° 3269-2024-MDSJL/OGSG, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N.º 29332 y su modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N.º 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y le ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 318-2023-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y II correspondiente al año 2024;







Que, el artículo 9 de los Procedimientos en mención señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas;



Que, el numeral 9.3 del artículo 9 de los Procedimientos mencionados señala que es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión de los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;



Que, mediante Informe N.º 153-2024-MDSJL/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluye que los compromisos e indicadores señalados en el Anexo 01 del Decreto Supremo N.º 318-2023-EF son los señalados en el cuadro adjunto. Asimismo, solicita la derogación de la Resolución de Alcaldía N.º 076-2024-MDSJL, del 25 de enero de 2024 y la Resolución de Alcaldía N.º 099-2024-MDSJL, del 20 de febrero de 2024 y en atención al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatorias, propone que el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sea el Coordinador del PI; adicionalmente, propone como responsables del cumplimiento de los compromisos: Compromiso 1: Subgerencia de Bienestar Social y Salud; Compromiso 2: Gerencia de Administración Tributaria y áreas a su cargo; Compromiso 3: Subgerencia de Limpieza Rública; Compromiso 5: Gerencia de Orden Público y la Subgerencia de Serenazgo y mpromiso 6: Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad;

Compromisos e indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las Municipalidades en el año 2024

Compromiso	Indicador	Tramo de aplicación	Entidad implementadora
Compromiso 1. Mejora del estado nutricional y	1.1 Porcentaje de niñas y niños de 6 y 12 meses de edad sin anemia y/o con incremento de hemoglobina	II	Ministerio de Salud (MINSA)
de salud de las gestantes y niños hasta los 12 meses de edad para la	1.2 Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas.	l, II y III	Ministerio de Salud (MINSA)
prevención de anemia	1.3 Porcentaje de gestantes que reciben visitas domiciliarias oportunas y completas por actor social a partir del II trimestre del embarazo	l y III	Ministerio de Salud (MINSA)
Compromiso 2. Mejorar los niveles de	2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente.	I, II y III	Ministerio de
recaudación del Impuesto Predial (IP).	2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2024 de Impuesto Predial respecto al año 2023.	I, II y III	Economía y Finanzas (MEF)
Compromiso 3: Implementación de un	3.1 Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria	I, II y III	Ministerio del
Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales	3.2 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.	I, II y III	Ambiente (MINAM)
Solidos Municipales	3.3 Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.	I, II y III	



Compromiso 5:	5.1 Porcentaje de la población urbana de 15 años a más víctima de robo de dinero, cartera y/o celular en los últimos 12 meses en su distrito de residencia		Minima	
UC. HENE MALDOMADO AMAO	Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad ciudadana	5.2: Porcentaje de espacios priorizados que reciben acciones para mejorar la seguridad ciudadana	I, II y III	Ministerio del Interior (MININTER)
Ciudadana	5.3 Porcentaje de patrullajes ejecutados que cumplen los parámetros establecidos en favor de la población.	I, II y III	9	
I LIMETRA ROBER	Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en	6.1 Porcentaje de zonas escolares con acciones para cumplir los límites de velocidad	II y III	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)

Que, con Proveído N.º 731-2024-MDSJL/GM, Gerencia Municipal remite los actuados para opinión e informe legal para la designación del coordinador y responsables del cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe Legal N.º 189-2024-MDSJL/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la emisión de la resolución de Alcaldía correspondiente a la designación del coordinador y responsables del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

stando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al funcionario que a continuación se detalla:

Nombres y apellidos de Coordinador PI	VÍCTOR JAVIER ARANA ESTRADA
Cargo que ocupa en la Entidad	Jefe de Oficina General de
	Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Correo electrónico	varana@munisjl.gob.pe
Teléfono	999885673

Artículo 2.- ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- DESIGNAR a los funcionarios responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que a continuación se detallan:









Compromiso 1: Mejora del estado nutricional y de salud de las gestantes y niños hasta		
los 12 meses de edad para la prevención de anemia		
Nombres y apellidos del MICHAEL MIREZ HOYOS		
responsable:		
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Bienestar Social y Salud	
Correo electrónico	mmirez@munisjl.gob.pe	
Teléfono	993847003	

Compromiso 2. Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP).		
Nombres y apellidos del responsable (*):	VIOLETA ROSE MERY EGUSQUIZA FLORES	
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Administración Tributaria	
Correo electrónico	vegusquiza@munisjl.gob.pe	
Teléfono	993497370	

(*) La Gerente de Administración Tributaria y todas las áreas a su cargo, según sus competencias.

Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos		
Sólidos Municipales		
Nombres y apellidos del JORGE LUIS TELLO QUIÑONES		
responsable:		
Cargo que ocupa en la Entidad	Subgerente de Limpieza Pública	
Correo electrónico	jtello@munisjl.gob.pe	
Teléfono	949441303	

Compromiso 5: Fortalecer el rol de los Gobiernos Locales (GL) en favor de la seguridad			ıridad		
	ciudadana				
Nombres y apellidos de los	ALEJANDR	O EDUA	RDO DE L	A CRUZ FAR	FÁN Y
responsables:	LEOWARD	ERLAND	ER MOLLA	SÁNCHEZ	
Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente	de	Orden	Público	(dt)
	Subgerente	e de Sere	enazgo		
Correo electrónico	adelacruz@	munisj	l.gob.pe;		
	lmolla@mi	unisjl.gc	b.pe		
Teléfono	993498576	y 9401	96588		

Compromiso 6: Acciones de control para la disminución de Accidentes de tránsito en		
zonas escolares		
Nombres y apellidos o	del	JORGE EDWIN SOTO IBAÑEZ
responsable:		
Cargo que ocupa en la Entidad		Subgerente de Movilidad Urbana y Transitabilidad
Correo electrónico		jsoto@munisjl.gob.pe
Teléfono		953733753

Artículo 4.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N.º 076-2024-MDSJL que designa al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024 y a los funcionarios responsables de la gestión de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N.º 099-2024-MDSJL.

Artículo 5.- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho deberán brindar las facilidades a los funcionarios designados en los artículos 1 y 3 para el cumplimiento de sus funciones, que coadyuven el estricto cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2024.



Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las diversas unidades de organización de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.







